



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2007 – 027

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Académico adoptado en sesión extraordinaria llevada a cabo el 16 de enero de este año, en orden a aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Docencia, referidas principalmente:

1.- A los requisitos de ingreso de los siguientes Planes y Programas, cuanto a la reforma de los respectivos Planes de Estudio de los mismos, a fin de establecer un Programa de Formación Complementaria en cada caso, y que constan de los antecedentes adjuntos al presente Decreto del cual forman parte integrante del mismo:

a) Planes y Programas de Estudios de Formación Especial de Profesores de Educación General Básica para Educadores de Párvulos, sancionado por Decreto U. de C. N° 2000-099 de 07.07.2000, modificado por Decreto U. de C. N° 2005-074 de 24.03.2005.

b) Plan Especial de Titulación para Profesores de Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental y Mención Lenguaje, aprobado por Decreto U. de C. N° 2003-205 de 13.11.2003 y modificado por Decreto U. de C. N° 2005-075 de 24.03.2005 y,

c) Planes y Programas de Formación para Licenciados, Graduados y Titulados de Universidades e Institutos Profesionales, conducente a los Títulos de Profesor de Matemática y Profesor de Inglés, aprobado por Decreto U. de C. N° 98-137 de 13.05.1998, precisándose, que sobre estos últimos, el requisito de ingreso exigido es el de poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de Educación Superior Chilena o Extranjera.

2.- Al sistema de convalidación y revalidación de asignaturas, como al otorgamiento de los Grados y/o Títulos respecto de los alumnos que han seguido estudios en los mencionados Planes y Programas.

3.- Al cese de las actividades de los señalados Planes y Programas.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos vigentes de la Corporación

DECRETO:

1.- Apruébase las modificaciones propuestas por la Dirección de Docencia, que constan de los documentos adjuntos al presente Decreto, rubricados por el Secretario General, que forman parte del mismo, y están referidas tanto a los requisitos de ingreso cuanto al Plan de Estudio, de los siguientes Planes y Programas Especiales:



Universidad de Concepción

a) Planes y Programas de Estudios de Formación Especial de Profesores de Educación General Básica para Educadores de Párvulos, sancionado por Decreto U. de C. N° 2000-099 de 07.07.2000 y modificado por Decreto U de C N° 2005-074 de 24.03.2005.

b) Plan Especial de Titulación para Profesores de Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental y Mención Lenguaje, aprobado por Decreto U. de C. N° 2003-205 de 13.11.2003 y modificado por Decreto U. de C. N° 2005-075 de 24.03.2005 y,

c) Planes y Programas de Formación para Licenciados, Graduados y Titulados de Universidades e Institutos Profesionales, conducente a los Títulos de Profesor de Matemática y Profesor de Inglés, aprobado por Decreto U. de C. N° 98-137 de 13.05.1998, precisándose, que sobre estos últimos, el requisito de ingreso exigido es el de poseer un grado académico o un título profesional otorgado por alguna institución de Educación Superior Chilena o Extranjera.

Las señaladas modificaciones formarán parte integrante de los Planes de Estudios correspondientes de cada uno de los mencionados Planes y Programas singularizados en las letras a), b) y c) precedentes, entendiéndose modificados a este respecto, los Decretos que los sancionaron antes referidos.

2.- Los alumnos de los referidos Planes y Programas que hayan cumplido con los requisitos exigidos a esta fecha, se les otorgarán los grados y/o títulos correspondientes, sin perjuicio de las acciones que la Facultad de Educación realice para asegurar la pertinencia y calidad de la formación.

3.- Los mencionados Planes y Programas dejarán de impartirse a contar del 16 de enero de 2007, continuando sus actividades solamente con los alumnos que actualmente los cursen, quienes deberán cumplir con las modificaciones antes aprobadas, para lo cual se seguirá el procedimiento que al efecto disponga la Dirección de Docencia.

4.- Los actuales alumnos de los mencionados Planes y Programas podrán solicitar al Vicedecano de la Facultad de Educación, la convalidación o revalidación de las asignaturas ya aprobadas, cursadas en la Universidad de Concepción o en otra institución de Educación Superior Chilena o Extranjera. La solicitud deberá ir acompañada de un Certificado completo de calificaciones y de los Programas debidamente acreditados de las asignaturas aprobadas.

De la misma manera, tales alumnos podrán solicitar al mismo Vicedecano, el reconocimiento de contenidos compatibles con los objetivos de las asignaturas, acompañando los antecedentes que ameriten lo solicitado. El reconocimiento de contenidos de asignaturas podrá requerir de un examen de conocimientos relevantes, el que debe ser calificado.

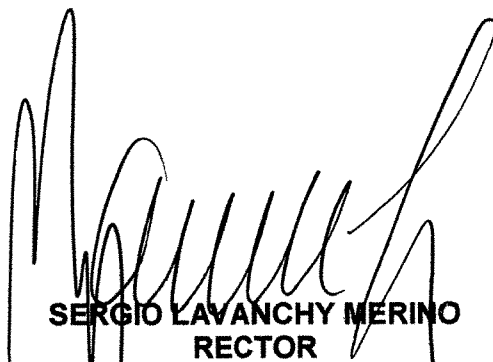


Universidad de Concepción

5.- Todos los Planes y Programas de Titulación Especiales a cargo de la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación, dejarán de impartirse a contar del 16 de enero de 2007, y sólo continuarán con los alumnos que siguen actualmente tales estudios.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Docencia; al Director de Servicios Estudiantiles; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Oficina de Títulos y Grados; Partes y Archivo. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 11 de abril de 2007.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/cfp.